

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0241/22

### AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>308.400,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>263.900,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	115.700,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	123.200,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	24.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>44.500,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	44.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1.500 €
<b>TOTAL:</b>	<b>309.900,00 €</b>

ESTADO DE INGRESOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>309.900,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>288.900,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	111.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	6.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	65.800,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	94.310,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	11.290,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>21.000,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	21.000,00 €



<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>309.900,00 €</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

- Personal Funcionario: 1 en agrupación con Navalosa y Navaquesera.
- Personal laboral fijo: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Navatalgordo, 31 de enero de 2022.

El Alcalde, *Demetrio Sánchez García*.